REF: PERTENENCIA. RAD No. 00037/2021

DEMANDANTE: YANIRI ASTRID MARIN FLOREZ, YIMI ALEXANDER MARIN FLOREZ, JOHN GELMAN MARIN FLOREZ

DEMANDADO: EDGAR ORLANDOI PAEZ GUTIERREZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, Diciembre Seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta que la Curador Ad-liten en termino legal contesto la demanda en representación de los demandados indeterminados dentro del presente proceso, requiérase a la parte actora para que instale en debida forma la valla y aporte fotografías de la misma, tal como lo exige el numeral 7° del art 375 del C.G.P.

Así mismo ofíciese nuevamente a la Agencia Nacional De Tierras (ANT) para que informe a este despacho, la determinación de titularidad de derecho real de dominio sobre el predio a usucapir.

Procédase por secretaria del despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de a información y las comunicaciones (correos electrónicos de las partes intervinientes, conforme lo dispuesto por el decreto legislativo 806 de 2020, en armonía con la ley 2213 de 2022)

NOTIFIQUESE

JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMÁN JUEZ.